

INVITACIÓN ABIERTA No. PFA-IA-02-2019

FORMATO 11  
FORMULARIO DE PREGUNTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

"ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA LÍNEA FÉRREA ENTRE MEDELLÍN Y LA REGIÓN DEL URABÁ".

No.	DOCUMENTO AL QUE SE REFIERE	NUMERAL	PÁGINA	EMPRESA	OBSERVACIÓN Y/O PREGUNTA	RESPUESTA
1	Pliego de condiciones definitivo	4.3.1. Generalidades y condiciones para el integrante líder de la forma asociativa	39	INECO	Confirmar si, para aquellas personas jurídicas que decidan optimizar su especialidad para el trabajo asociándose con otros consultores en una Unión Temporal (UTE) o consorcio, existe un porcentaje de participación mínimo para alguna de las personas jurídicas que forman algunas de las formas de asociación especificadas en el pliego de condiciones.	Si, existe respecto de la experiencia general a aportar. En el numeral 4.3.1 GENERALIDADES Y CONDICIONES PARA EL INTEGRANTE LÍDER DE LA FORMA ASOCIATIVA, en la definición de LÍDER, se establece que la Forma Asociativa, consorcio o unión temporal, tenga un integrante LÍDER, quien deberá acreditar para el presente Proceso, mínimamente, el CINCUENTA Y UN POR CIENTO (51%) DE LA EXPERIENCIA GENERAL EXIGIDA EN ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO, de conformidad con lo requerido en el presente documento, respecto de este Requisito de Participación. Por su parte, el numeral 4.3.2.1 Existencia y Representación Legal, en el literal D. Formas Asociativas, estipula los lineamientos para la conformación de este tipo de participantes al proceso de selección.
2	Pliego de condiciones definitivo	4.3.2. Capacidad Jurídica. Requisitos y documentos para acreditarla. D. Formas asociativas	46-47	INECO	Por favor confirmar si, en el supuesto de acudir en UTE o Consorcio, se posibilita la facturación separada por los miembros de la misma en base a sus porcentajes de participación.	Si, aunque desde el punto de vista legal y contable es factible que realicen la facturación en forma separada, de acuerdo con los respectivos porcentajes de participación y cumpliendo con los diferentes requisitos de tipo legal para ello; la PFA se reserva el derecho de permitirlo y así lo hará saber eu momento, luego de sopesar las implicaciones de esta medida administrativa.
3	Pliego de condiciones definitivo	4.3.2. Capacidad Jurídica. Requisitos y documentos para acreditarla. D. Formas asociativas	47	INECO	Se indica que "el termino de duración mínimo de la Forma Asociativa deberá acreditarse por la duración del contrato de Consultoría y cinco (5) años más". Teniendo en cuenta que la duración del contrato es de once (11) meses, por favor aclarar si el periodo de duración de cinco (5) años adicionales no es excesivo en comparación con la duración trabajos y si se pudiese llegar a reducir.	Se estudiará la posibilidad de reducir este término, el que en todo caso se establecerá a partir de la terminación del contrato; en caso de considerar la reducción solicitada se hará mediante Adenda.
4	Pliego de condiciones definitivo	5.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA	65	INECO	Se agradecería aclaración de si es posible presentar una misma referencia en diferentes apartados de las referencias específicas exigidas siempre y cuando cumplan con los requisitos de los distintos apartados en los que se incluyan.	Si claro, ello es posible, siempre y cuando la experiencia aportada cumpla cualitativa y cuantitativamente con las actividades solicitadas en el Pliego que pretendan acreditarse. Para ello, la certificación y/o documentación aportada, debe ser clara y explícita, de manera que permita su verificación en forma expedita, respecto de las condiciones de tipo cualitativo (actividades) y cuantitativo.
5	Pliego de condiciones definitivo	6.7. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO (CRONOGRAMA DE PAGOS)	79	INECO	El precio de referencia viene especificado en Pesos Colombianos (COP), confirmar si tanto la cotización como el pago va a ser realizado en dicha divisa o si es posible el cobro en dólares de los Estados Unidos (USD) o en Euros (€).	El pago se realizará en pesos Colombianos (COP).
6	Pliego de condiciones definitivo	6.7. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO (CRONOGRAMA DE PAGOS)	79	INECO	En relación con la pregunta anterior, se conoce que "los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días, calendario, siguientes a la radicación de la factura, previo visto bueno del supervisor del contrato". Se pide, por favor, especificar cuál es el plazo para que dar el visto bueno a las facturas por parte del supervisor.	El supervisor Técnico del Contrato es el Interventor, el cual tiene 5 días hábiles para la aprobación o la debida observación del respectivo documento. Se aclara, que no es responsabilidad de la Entidad si los tiempos no se cumplen debido a observaciones permanentes por parte de la Interventoría a falta de cumplimiento de los alcances por parte de la Consultoría. Entre tanto, la Entidad una vez radicados los productos con su debida aprobación, cancela rápidamente.
7	Pliego de condiciones definitivo	6.12. GASTOS, IMPUESTOS E INDEMNIDAD TRIBUTARIA	82	INECO	Dada la legislación tributaria de Colombia y de la Alcaldía de Medellín, confirmar si la PROMOTORA DE FERROCARRIL DE ANTIOQUIA S.A.S. es, a efectos de dicha legislación, sujeto retenedor de la tasa por estampillas. En caso afirmativo, aclarar por favor, si el estatuto tributario a tener en cuenta es el de la "Alcaldía de Medellín".	No. El Estatuto Tributario a tener en cuenta, es el Departamental (Gobernación de Antioquia). Se aclara que aplicarán las deducciones de las diferentes Estampillas, según los parámetros dados allí, para su aplicación.
8	Anexo 2	SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR .Parágrafo 2. h)	6	INECO	Donde se establece "Si durante la vigencia del contrato surgen cambios normativos aplicables al objeto del mismo, EL CONSULTOR deberá realizar dichos ajustes como parte de sus obligaciones contractuales y dentro de la remuneración establecida en el contrato. ", por favor clarificar si se refiere a cambios normativos sobre la ejecución del objeto del contrato y de carácter técnico o si también se refiere a cambios normativos que afecten, por ejemplo a obligaciones tributarias o legales de otra índole.	Esta prescripción se refiere a cambios normativos aplicables a la ejecución contractual y de tipo técnico relacionados con la formulación integral de este tipo de proyectos en etapa de Prefactibilidad.
9	Anexo 2	VIGÉSIMA TERCERA. INDEMNIDAD	16	INECO	Clarificar si la responsabilidad contractual del Consultor está limitada al precio del contrato.	La responsabilidad contractual no está limitada. En principio el Contratista o sus Integrantes - si se trata de Forma Asociativa - responderán de acuerdo con los eventos ocurridos, acudiendo al agotamiento de las garantías contractuales, y luego podrán responder en exceso de éstas, por sus propios medios, de manera solidaria de conformidad con la normativa vigente.
No.	DOCUMENTO AL QUE SE REFIERE	NUMERAL	PÁGINA	EMPRESA	OBSERVACIÓN Y/O PREGUNTA	RESPUESTA
1	Pliego de condiciones definitivo			AYESA	Solicitamos a la entidad confirmar si en caso de ser adjudicatarios del proceso del asunto, estaríamos en conflicto de interés para procesos futuros de diseños definitivos y/o la Interventoría de los mismos y/o la interventoría de la construcción del proyecto.	No estarían en conflicto de intereses toda vez que ello se da solamente para la construcción del Proyecto.
No.	DOCUMENTO AL QUE SE REFIERE	NUMERAL	PÁGINA	EMPRESA	OBSERVACIÓN Y/O PREGUNTA	RESPUESTA

1	Pliego de condiciones definitivo			EGIS	Solicitamos a la entidad que, con el fin de habilitar a una mayor pluralidad de oferentes, pero salvaguardando la calidad y seguridad de los servicios durante la ejecución del contrato, se añada la posibilidad de presentar experiencia por medio de un "GRUPO EMPRESARIAL". Lo anterior entiendo "GRUPO EMPRESARIAL" como un conjunto de empresas que, aun siendo personas jurídicas diferentes, tienen relación de propiedad entre ellas, se comparte un objetivo y se presentan ante el público como una misma organización empresarial. Al ser sociedades de un mismo grupo empresarial se asegura el traspaso del know-how, personal y experiencia necesarios para llevar a cabo las labores solicitadas en el presente proceso de manera exitosa.	En este punto la PFA reitera la respuesta dada en los espacios pasados de observación. Dentro de un Grupo Empresarial, pueden realizar transferencia de conocimiento y de profesionales y esto será transparente para la PFA; pero a este Proceso debe acudir la empresa o empresas del Grupo, de la(s) que se predique(n) los requisitos de participación y/o factores de evaluación, que pretendan acreditarse de manera idónea, es decir, dicha(s) empresa(s) deberán ser la(s) integrante(s) de la Forma Asociativa aquí proponente.
No.	DOCUMENTO AL QUE SE REFIERE	NUMERAL	PÁGINA	EMPRESA	OBSERVACIÓN Y/O PREGUNTA	RESPUESTA
1	PLIEGO DE CONDICIONES DE CONDICIONES DEFINITIVO	3.6.	31	HMV INGENIEROS LTDA	En el numeral 3.6. en el apáete Sobre No. 2. Oferta Económica, se indica: "No se debe suprimir, ni modificar la información relacionada con la cantidad, la dedicación, el tiempo los Items denominados globales ni aquellos que establezcan la leyenda de No modificar.", sin embargo revisado el Formato 9, la Entidad no indica el tiempo para los OTROS COSTOS Y GASTOS GENERALES. Por favor aclarar.	Se aclara que el consultor tiene la potestad de colocar el tiempo de otros costos y gastos generales de acuerdo al análisis técnico económico que realice para la presentación de la oferta. Así mismo se aclara que La Promotora pagará al Consultor a precio global, el valor de este contrato sin ajustes, de la manera establecida en la forma de pago del pliego de condiciones.
2	PLIEGO DE CONDICIONES DE CONDICIONES DEFINITIVO	4.3.6. 5.1.1.	66	HMV INGENIEROS LTDA	Reitemos a la Entidad la solicitud de permitir que la experiencia requerida en los numerales 4.3.6. y 5.1.1. pueda ser acreditada a través de la experiencia de la matriz del proponente, teniendo en cuenta lo establecido en los Artículos 260, 261 y 262 de Código de Comercio, teniendo en cuenta adicionalmente que son experiencias cuyo número es limitado en Colombia, y teniendo en cuenta adicionalmente el número elevado de contratos que se requieren para obtener el máximo puntaje.	En este punto la PFA reitera la respuesta dada en los espacios pasados de observación. Dentro de un Grupo Empresarial, pueden realizar transferencia de conocimiento y de profesionales y esto será transparente para la PFA; pero a este Proceso debe acudir la empresa o empresas del Grupo, de la(s) que se predique(n) los requisitos de participación y/o factores de evaluación, que pretendan acreditarse de manera idónea, es decir, dicha(s) empresa(s) deberán ser la(s) integrante(s) de la Forma Asociativa aquí proponente.
3	PLIEGO DE CONDICIONES DE CONDICIONES DEFINITIVO	5.1.1.	66	HMV INGENIEROS LTDA	Teniendo en cuenta que es válido presentar un mismo contrato para acreditar los criterio establecidos en los literales a), b), c) y d) del numeral 5.1.1. del pliego de condiciones, entendemos que para su evaluación, se tomará el valor total del mismo para con el fin de acreditar el valor en SMMVLV requerido en cada uno, por favor confirmar.	La experiencia general y/o específica aportada, debe cumplir cualitativa y cuantitativamente con las actividades solicitadas en el Pliego que pretenden acreditarse. Para ello, las certificación y/o documentación aportada, debe ser clara y explícita, de manera que permita su verificación en forma expedita.
4	PLIEGO DE CONDICIONES DE CONDICIONES DEFINITIVO	5.2.	74	HMV INGENIEROS LTDA	Solicitamos se reconsidere la solicitud planteada en el subnumeral 3. del numeral 5.2., en cuanto a preferir la al proponente que tenga vinculado en su nómina un mayor número de personas en condición de discapacidad, puesto que la Ley 361 de 1997 establece un incentivo para aquellas empresas que tengan como mínimo un 10% de su nómina a personas en condición de discapacidad. Por lo tanto, solicitamos se de aplicación a lo establecido en el Artículo 24 de la Ley 361 de 1997 para la redacción de este criterio de desempate.	Su solicitud será analizada por la PFA, pero de todos modos, este punto será precisado mediante Adenda.
5	ANEXO 4 - ANEXO TÉCNICO	1.3.	13	HMV INGENIEROS LTDA	Nos permitimos solicitar se amplíe por lo menos 1 mes el plazo contemplado para la Etapa 1, teniendo en cuenta que por el alcance de la misma, el tiempo estimado por la entidad resulta insuficiente.	La Entidad revisará el tiempo y cualquier modificación se realizará mediante Adenda.
6	ANEXO 4 - ANEXO TÉCNICO	2.8.	37	HMV INGENIEROS LTDA	Para el estudio de amenaza y riesgo, incluso a escala 1:10.000, es muy difícil realizar el mapeo de fenómenos de remoción en masa locales, así como el planteamiento de modelos geológicos geotécnicos. Se sugiere no considerar el desarrollo de esta actividad, sino únicamente a la evaluación de amenaza por métodos SIG.	No se acepta su solicitud.
7	ANEXO 4 - ANEXO TÉCNICO	3.1.	51	HMV INGENIEROS LTDA	En el numeral 3.1 para la etapa 2, se considera que la identificación de fuentes de materiales debe consistir en proporcionar el listado de sitios de explotación ya licenciados. Si se quiere algo adicional al listado, como información de cada fuente, caracterización de los materiales, volúmenes disponibles implica aumentar el tiempo y costos necesario para la etapa 2, para realizar la visita a cada fuente y solicitar dicha información, por lo tanto solicitamos a la entidad reevaluar el plazo de la Etapa 2 o en su defecto confirmar si para la identificación de las fuentes de materiales solo se requiere proporcionar el listado de sitios de explotación ya licenciados.	Efectivamente, solo se requiere dar una descripción de las fuentes de materiales con su respectiva caracterización (como ubicación y tamaño) y suministro de la información necesaria para la gestión de permisos. Adicionalmente, identificar los botaderos y depósitos de materiales disponibles.
8	ANEXO 4 - ANEXO TÉCNICO	4.	59	HMV INGENIEROS LTDA	Para los especialistas de túneles, geotecnia, geología, y riesgo se puede aclarar la frase en la tabla del numeral 4 que dice "...proyectos.". Se refiere a la ejecución de los estudios? en ese caso se podría modificar la frase por "en mínimo un proyecto de estudios, diseños, construcción o interventoría.	Se acepta su solicitud, y se verá reflejada en una Adenda
9	Anexo 4. Anexo Técnico	2.7.1	33	HMV INGENIEROS LTDA	De acuerdo con la revisión del Anexo Técnico, el Análisis Ambiental (numeral 2.7.1) tiene como alcance presentar la demanda de recursos naturales de las diferentes alternativas, la identificación de impactos ambientales y las estrategias de manejo ambiental que conforman el Plan de Manejo Ambiental; sin embargo, esto hace parte del alcance que definen los TdR para DDA de proyectos lineales, como es el caso del proyecto. Por lo anterior, se pide claridad con respecto al alcance del Análisis Ambiental del numeral 2.7 pues esto es parte del DAA.	La Promotora manifiesta que la etapa I cuenta con alcances puntuales que contribuyen a la fabricación del DAA. No solo el análisis ambiental contribuye a este sino también el estudio de geología, el estudio de hidráulica, el estudio de estructuras, túneles, predial, social, riesgos, costos y evaluación económica. Por tanto, se debe cumplir el alcance establecido en cada numeral.

10	Anexo 4. Anexo Técnico	1.7.2	17	HMV INGENIEROS LTDA	Se solicita reconsiderar el tiempo estipulado para entrega del DAA, pues su desarrollo depende de que las alternativas estén casi definidas porque esto determinará dónde se realizará el levantamiento de información primaria; y teniendo en cuenta lo indicado en los pliegos que los diseños de las alternativas deberán estar listos a los 160 días calendario después de la firma del acta de inicio del contrato, los 20 días que quedarían para hacer los ajustes se considera muy poco tiempo para el ajuste del DAA, el cual se define en 180 días calendario después de la firma del acta de inicio del contrato.	La Entidad Considera que la Construcción del DAA arranca en el día 1 y termina en el día 180 y a lo largo de ese horizonte de tiempo se deben revisar todos los cambios y ajustes necesarios. Por tanto no se considera la observación.
11	Anexo 4. Anexo Técnico	1.7.2	18	HMV INGENIEROS LTDA	Favor aclarar que el Consultor no puede responder por los tiempos que tome la ANLA en el proceso de Evaluación y selección de la alternativa, esto está fuera del control del Consultor.	No se acepta su solicitud. Precisamente la Entidad considera que la Experiencia del Consultor en este tipo de trámite debe asegurar, mediante la correcta, adecuada y estratégicamente elaboración del DAA, la aprobación de la alternativa que se establezca y se sugiera de acuerdo al punto 2.10 del Anexo Técnico. Adicional al buen desarrollo técnico y escogencia de la Alternativa, deberán surtirse todas las reuniones previas, ajustes y explicaciones respectivas a la ANLA antes de la radicación con el fin de asegurar, no solo el resultado positivo de la alternativa establecida, sino su pronta respuesta. Así mismo la Entidad acompañara al Consultor como Entidad Pública en el trámite correspondiente.
12	Anexo 4. Anexo Técnico	2.7.2	34	HMV INGENIEROS LTDA	De igual forma sucede con el Análisis de la situación social (numeral 2.7.2), puesto que la información que se solicita hace parte del alcance definido para el DAA, producto que se entregará posterior a dicho Estudio Ambiental, social y predial. Por lo anterior se pide aclarar cuál es el alcance de este estudio y cuál es la diferencia con el alcance que se debe	La Promotora manifiesta que la etapa I cuenta con alcances puntuales que contribuyen a la fabricación del DAA. No solo el análisis ambiental contribuye a este sino también el estudio de geología, el estudio de hidráulica, el estudio de estructuras, túneles, predial, social, riesgos, costos y evaluación económica. Por tanto, se debe cumplir el alcance establecido en cada numeral.
13	Anexo 4. Anexo Técnico	2		HMV INGENIEROS LTDA	Se solicita reconsiderar la inclusión de los numerales 2.7 y 2.10, pues el alcance establecido en estos hace parte del numeral 2.12 DAA. También se solicita que el numeral 2.7.3 Análisis predial se excluya de los estudios ambientales, pues esto normalmente no hace parte de estos sino que está a la par de los otros estudios como Geología, Hidrología, Estructuras y demás de ese nivel.	No se acepta su solicitud. La Promotora manifiesta que la etapa I cuenta con alcances puntuales que contribuyen a la fabricación del DAA. No solo el análisis ambiental contribuye a este sino también el estudio de geología, el estudio de hidráulica, el estudio de estructuras, túneles, predial, social, riesgos, costos y evaluación económica. Por tanto, se debe cumplir el alcance establecido en cada numeral.
14	Anexo 4. Anexo Técnico	2.8	36	HMV INGENIEROS LTDA	¿Para el Estudio de Amenaza y riesgo se debe considerar el levantamiento de información primaria en campo de las afectaciones que se evidencien en las estructuras identificadas dentro del área de influencia de cada una de las alternativas evaluadas, por la ocurrencia de eventos como inundación, remoción en masa y de socavación lateral?	Mediante una evaluación, realizada en el terreno, se debe levantar la información de campo relevante sobre infraestructura dañada y su entorno, para verificar la afectación de la misma, registrando la relación de dicha afectación con los eventos hidrometeorológicos que hayan dado lugar a esta, por ejemplo, inundaciones (incluyendo socavación lateral de ríos), avenidas torrenciales, remoción en masa y/o levantamiento del terreno por saturación de capas con presencia de suelos expansivos.  Esta información de campo relevante podrá realizarse con información secundaria, complementada con información primaria en caso de ser requerido.
15	Anexo 4. Anexo Técnico	2.10	45	HMV INGENIEROS LTDA	¿Qué alcance tiene la Evaluación técnica, ambiental, socioeconómica y selección de alternativa? Lo anterior teniendo en cuenta que dentro del alcance del DAA se considera un capítulo de Comparación de Alternativas que considera el alcance definido en el numeral 2.10 del Anexo Técnico.	Así como el proponente manifiesta en esta observación, el alcance de la evaluación técnica, ambiental, socioeconómica que llevan a la identificación de alternativas se especifica en el numeral 2.10 del Anexo Técnico y sirve para la construcción del DAA, el cual se gesta desde el primer día a partir de la firma del acta de inicio.
16	Anexo 4. Anexo Técnico	2.12	48	HMV INGENIEROS LTDA	En los pliegos se especifica que dentro de los productos a entregar está el "DAA aprobado por la ANLA". Se solicita dejarlo solamente como Estudio DAA puesto que la decisión de aprobación o no es meramente de la ANLA y el hecho de que se reciba una respuesta negativa por parte de la Autoridad Ambiental o que esta opte por otra alternativa diferente a la definida en el DAA que se presente, no implica que el estudio no sea válido o no se haya elaborado bajo los criterios de calidad requeridos por el cliente y bajo lo definido por la normatividad ambiental.	Precisamente la Entidad considera que la Experiencia del Consultor en este tipo de trámite debe asegurar, mediante la correcta, adecuada y estratégicamente elaboración del DAA, la aprobación de la alternativa que se establezca y se sugiera de acuerdo al punto 2.10 del Anexo Técnico. Adicional al buen desarrollo técnico y escogencia de la Alternativa, deberán surtirse todas las reuniones previas, ajustes y explicaciones respectivas a la ANLA antes de la radicación con el fin de asegurar, no solo el resultado positivo de la alternativa establecida, sino su pronta respuesta. Así mismo la Entidad acompañara al Consultor como Entidad Pública en el trámite correspondiente.
17	Anexo 4. Anexo Técnico	2.12	47	HMV INGENIEROS LTDA	Los Términos de Referencia para desarrollo del DAA establecen que se debe recolectar información secundaria, pero muy seguramente esta no exista, entonces se deberá recolectar información primaria, que por ejemplo para el caso de flora implica informar a la ANLA sobre la recolección de muestras, este proceso toma un mes por lo cual se solicita respetuosamente que se adicione un mes para dicho trámite.	No se acepta su solicitud.
18	Anexo 4. Anexo Técnico			HMV INGENIEROS LTDA	Favor aclarar que la Etapa 2 no tiene alcance de la parte ambiental y social.	Los temas alusivos a aspectos ambientales y sociales hacen parte a la Etapa 1 del proyecto.
19	Formato 9. Formulario Oferta económica	N.A	N.A	HMV INGENIEROS LTDA	Teniendo en cuenta que en el Formato 9. Formulario Oferta económica se deben ofertar las dedicciones, por favor confirmar en caso que el proponente considere un mayor número de profesionales por cargo, si es posible ofertar dedicciones superiores al 100%, a partir del análisis que realice cada proponente.	No es posible sustentar dedicciones mayores al 100%. Así mismo se aclara que La Promotora pagará al Consultor a precio global, el valor de este contrato sin ajustes, de la manera establecida en la forma de pago del pliego de condiciones.
20	Formato 9. Formulario Oferta económica	N.A	N.A	HMV INGENIEROS LTDA	¿Se puede incluir personal adicional al que se encuentra definido en el Formato 9. Formulario Oferta económica?	No se puede incluir personal adicional. La Entidad considera que el equipo establecido es el mínimo requerido para cumplir con el alcance del contrato.
21	Formato 9. Formulario Oferta económica	N.A	N.A	HMV INGENIEROS LTDA	Dentro del Formato 9. Formulario Oferta económica no se considera un ítem para los costos directos asociados al desarrollo del DAA, como es el caso de los modelos de aire y ruido (a partir de información secundaria) y bióticos, y los costos asociados a las socializaciones que deben realizarse con la comunidad entorno al desarrollo del DAA. Por favor ajustar el Formato 9, o por favor indicarnos donde se deben ofertar dichos costos	La Entidad manifiesta que el presupuesto oficial incluye los costos de la elaboración del DAA y las tomas de información de campo que sean necesarias para la definición de las alternativas que hacen parte del DAA.
No.	DOCUMENTO AL QUE SE REFIERE	NUMERAL	PÁGINA	EMPRESA	OBSERVACIÓN Y/O PREGUNTA	RESPUESTA

1	Formato 9. Formulario Oferta económica			INTEGRAL	Dada la longitud de las alternativas a evaluar y la dependencia de factores externos en la recolección de la información, se solicita a la entidad evaluar la posibilidad de aumentar el tiempo de ejecución de la etapa 1 del proyecto de 6 a 10 meses.	La Entidad ha evaluado esta posibilidad y no considera que el tiempo establecido para la etapa 1 se deba ampliar en 4 meses. Considera que 6 meses es suficiente para la elaboración del DAA y los estudios o análisis previos respectivos.
2	Formato 9. Formulario Oferta económica			INTEGRAL	De conformidad a la pregunta anterior, ¿Es posible ampliar el plazo para el análisis hidrológico e hidráulico de 70 días a 210 días?. Teniendo en cuenta que la mayoría de las instituciones como el IDEAM se toman mínimo 10 días calendario para entregar las series hidrológicas necesarias para el cálculo de los caudales Máximos, medios y mínimos, y tiempos similares se pueden demorar las diferentes fuentes de información cartográfica en entregar las diferentes planchas. Y las visitas de campo para los 1600 km aproximados de las cuatro alternativas fácilmente se pueden demorar del orden de tres semanas.	La Entidad manifiesta que no es posible ampliar este plazo.
3	Formato 9. Formulario Oferta económica			INTEGRAL	¿Cómo se atenderán los requerimientos de información adicionales solicitados por el ANLA que superen el alcance indicado en los términos de referencia (por ejemplo, socialización con las diferentes comunidades, muestreos de aire, mediciones de ruido, muestreos de agua en cada corriente, entre otros)? Se solicita a la entidad aclarar por escrito y de forma detallada el manejo de estas actividades en caso de que sean solicitadas por el ANLA.	La Entidad manifiesta que los alcances indicados como ejemplo por el proponente, están incluidos en los términos de referencia. Si es información adicional que se encuentre en los términos el consultor deberá atender Los requerimientos sin costo adicional.
No.	DOCUMENTO AL QUE SE REFIERE	NUMERAL	PÁGINA	EMPRESA	OBSERVACIÓN Y/O PREGUNTA	RESPUESTA
1	Formato 9. Formulario Oferta económica			IDOM	Teniendo en cuenta la respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones donde se especifica que podrá ser tenida en cuenta experiencia que se refiera a estudios ambientales o documentación ambiental " siempre y cuando siempre y cuando esos estudios ambientales describan su alcance y contenido, los cuales deben asemejarse en todo caso a lo requerido por el Ministerio en el decreto 1076 de 2015, la Ley 1682 de 2013 de infraestructura aquellas normas que los modifiquen, sustituyan o deroguen y, la metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales adoptada por el ANLA mediante resolución 1402 de 2018 y contemplando la normatividad vigente que aplique." Entendemos que en caso de que el certificado no especifique las actividades ambientales, será posible aportar los términos de referencia o los pliegos de condiciones o los anexos técnicos del proyecto encuestación donde se detalle las actividades realizadas. Es correcta nuestra apreciación?	Es correcta su apreciación. El estudio de conveniencia y oportunidad establece las consideraciones para la experiencia específica y entre otras se encuentra: "Además de los documentos mínimos establecidos en los numerales del inicio de este literal e), los Proponentes podrán allegar documentos oficiales de la entidad contratante en los que conste la información requerida en el Pliego y las especificaciones técnicas de los contratos."
2	Formato 9. Formulario Oferta económica			IDOM	Teniendo en cuenta que no todos los certificados cuentan con la especificidad requerida con respecto a las actividades realizadas en los estudios ambientales, se solicita amablemente a la entidad permita certificar estas especificaciones con un documento firmado por el Representante Legal certificando bajo gravedad de juramento cuales fueron las actividades realizadas en los estudios ambientales.	No se acepta su solicitud. "Además de los documentos mínimos establecidos en los numerales del inicio de este literal e), los Proponentes podrán allegar documentos oficiales de la entidad contratante en los que conste la información requerida en el Pliego y las especificaciones técnicas de los contratos."
3	Formato 9. Formulario Oferta económica			IDOM	Respecto al numeral 3.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR literal b. Apostilla donde expresa: "... En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Entendemos que la apostilla solicitada es aquella en la que el notario del país de origen legaliza el documento por tal motivo debe estar suscrita por este servidor público. ¿Es correcta nuestra apreciación?	No es correcta su apreciación. Precisamente el trámite de Apostillé permitido para documentos otorgados en países miembros de la Convención de La Haya, suprime el trámite de autenticación por parte de funcionario competente en el país de origen, y de autenticación de la firma de éste, por el cónsul colombiano. El trámite de Apostillé aludido, consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.
4				IDOM	Se solicita aumentar el tiempo y el presupuesto de ejecución de la fase I, en virtud al volumen de trabajo previsto para el análisis de los 4 corredores propuestos.	La Entidad ha evaluado esta posibilidad y considera que 6 meses es suficiente para la elaboración del DAA y los estudios o análisis previos respectivos.
5				IDOM	En el numeral 2.4.3.4 Hidráulica de obras mayores, se indica que se deben realizar estudios de suelos para caracterizar el lecho. Dada la magnitud del número de cruces para los 4 corredores, se solicita que en lugar de estudios de suelos se utilice un método fotográfico para identificar rugosidades y tamaño de materiales del lecho. El volumen de cruces inviabiliza labores de campo y costos asociados.	Se modifica la redacción del anexo, permitiendo realizar los "estudios que sean requeridos que lleven a caracterizar la granulometría del lecho con la cual se determinará la rugosidad de la corriente y se calculará la socavación".
6				IDOM	En el numeral 2.4.3.4 Hidráulica de obras mayores, se indica que las modelaciones hidráulicas "se realizarán a escala 1:10.000 o menor". Dada la magnitud del número de cruces para los 4 corredores y que no es posible desarrollar topografías puntuales por el volumen de cruces y costos asociados, se solicita precisar en los pliegos que la escala de la cartografía base será la de la información disponible.	No se acepta su solicitud.
7				IDOM	Teniendo en cuenta que en Europa muchos clientes se encuentran en temporada de receso ya que toman sus vacaciones de y la obligatoriedad de la presentación de apostilla de los certificados, se solicita ampliar el plazo de presentación de la propuesta con el fin de incluir al mayor número de proponentes"	Esta solicitud será analizada y en caso de considerarse se modificará mediante Adenda.

8				IDOM	En el numeral 2.7.1 análisis ambiental, se describe: "así como establecer la demanda de uso y aprovechamiento de recursos naturales". Entendemos que solo debemos identificar los recursos naturales a afectar y los permisos ambientales que se deberán desarrollar en las fases posteriores a prefactibilidad. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Es correcta su apreciación. Se deben revisar los aspectos ambientales de cada alternativa, así como establecer la demanda de uso y aprovechamiento de recursos naturales, identificando las medidas para compensar, y mitigar, prevenir y corregir impactos ambientales e identificando aquellos que sean posibles obstáculos y formular las soluciones para el adecuado desarrollo del proyecto.
9				IDOM	En el numeral 2.7.1 análisis ambiental, se describe: "Seguidamente a la evaluación ambiental se presenta el listado de las estrategias que conforman el plan de manejo ambiental para compensar, mitigar, prevenir y corregir los posibles impactos ambientales". Entendemos que solo debemos desarrollar el listado de estrategias, mas no el plan de manejo ambiental. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Es correcta su apreciación.
10				IDOM	En el numeral 2.7.2 análisis de la situación social se menciona "Se deben evaluar las acciones de carácter social para lo cual se debe adelantar una caracterización de la zona de influencia impactada con base en la consulta de fuentes de información secundaria, identificando aspectos demográficos, económicos, de servicios públicos, vías de acceso y redes sociales e institucionales". Entendemos que solo se utilizará la información secundaria disponible, sin necesidad de realizar trabajo de campo para conseguir la información primaria faltante. ¿Es correcta nuestra apreciación?.	Se utilizará información secundaria disponible. Sin embargo si se requiere trabajo de campo para completar la información faltante se debe realizar.
11				IDOM	En el numeral 2.7.2 análisis de la situación social se menciona "Deberá identificar la presencia a lo largo de los diferentes trazados férreos de zonas de sensibilidad social como son: zonas urbanas, presencia de minorías étnicas, consejos comunitarios con títulos adjudicados colectivamente, entre otros y realizar los estudios pertinentes". Solicitamos aclaración respecto a que estudios pertinentes se deben realizar.	Se refiere a los estudios para poder determinar lo establecido en el ultimo párrafo de este numeral: "Deberá identificar la presencia a lo largo de los diferentes trazados férreos de zonas de sensibilidad social como son: zonas urbanas, presencia de minorías étnicas, consejos comunitarios con títulos adjudicados colectivamente, entre otros y realizar los estudios pertinentes"
12				IDOM	Debido a que el alcance para evaluar 4 alternativas para presentar el Diagnóstico Ambiental de Alternativas ante ANLA es muy amplio, y el presupuesto del proyecto no se podrá cambiar según la reunión llevada a cabo el 21 de agosto de 2019, solicitamos que se apruebe una preselección de los trazados realizando el estudio ambiental y social como lo establecen los numerales 2.7.1 y 2.7.2 y solo se desarrollen dentro del DAA las dos alternativas que mejores condiciones presenten para todos los componentes (técnico, logístico, financiero, ambiental, social, predial).	No se acepta su solicitud.